

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS CAIXABANK CONSUMO 4, F.T.

En cumplimiento del artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") la siguiente:

#### INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización de activos **CAIXABANK CONSUMO 4, F.T.** (en adelante, el "**Fondo**"), cuyo folleto fue registrado por la CNMV con fecha 25 de mayo de 2018 y número de registro 10.894 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos al 22 de noviembre de 2022 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en la siguiente Fecha de Pago, esto es, el 23 de enero de 2023 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**").

El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución, emisión y suscripción de bonos de titulización otorgada en fecha 28 de mayo de 2018 ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, con el número 835 de su protocolo (en adelante, tal y como fue novada en virtud de la escritura de novación de 19 de mayo de 2022 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, bajo el número 1.218 de su protocolo, la "**Escritura de Constitución**"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación, y que no estén expresamente definidos en la misma, tendrán el significado consignado en la misma.

La Liquidación Anticipada ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el 4.4.3 (i) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Activos sea inferior al 10 por ciento del Saldo Vivo Inicial de los Préstamos a la Fecha de Constitución del Fondo.

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Derechos de Crédito en virtud de un contrato de compraventa de derechos de crédito entre la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y CaixaBank, S.A., como comprador, por un precio que no podrá ser inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Activos más los intereses devengados y no cobrados de los Activos no Fallidos.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada, la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que en la Fecha de Liquidación Anticipada va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la extinción de este en fecha 31 de mayo de 2023, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los Fondos Disponibles para Liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y demás legislación aplicable.

En Barcelona, a 15 de diciembre de 2022